ISSN: **2602-8506**
Vol. 10 No. 4, pp. 302 – 313, octubre – diciembre 2026
Revista en Ciencias sociales y humanidades
Artículo original

www.visionariodigital.org

La prisión preventiva bajo presión: entre el escrutinio mediático y el temor a la destitución en el sistema de justicia ecuatoriano

Pre-trial detention under pressure: between media scrutiny and the fear of dismissal in the Ecuadorian justice system

[1] Aurelio Agustín Quito Cortés https://orcid.org/0009-0007-9401-1497
Instituto Superior Tecnológico CIC Yasuní Foro de Abogados del Ecuador, Quito, Ecuador.
aurelioquito@gmail.com
[2] Ángel Naín Quito Cordero https://orcid.org/0009-0004-5973-3193
Instituto Superior Tecnológico CIC Yasuní Foro de Abogados del Ecuador, Quito, Ecuador.
quitonain@gmail.com
[3] Lissette Rodríguez Sarmiento https://orcid.org/0009-0006-2040-7547
Instituto Superior Tecnológico CIC Yasuní Foro de Abogados del Ecuador, Quito, Ecuador.
lissetterodriguez@gmail.com

Artículo de Investigación Científica y Tecnológica
Enviado: 08/06/2026
Revisado: 10/09/2026
Aceptado: 19/10/2026
Publicado: 06/11/2026
DOI: **https://doi.org/10.33262/visionariodigital.v10i4.3818**

Cítese: Quito Cortés, A. A., Quito Cordero, Ángel N., & Rodríguez Sarmiento, L. (2026). La prisión preventiva bajo presión: entre el escrutinio mediático y el temor a la destitución en el sistema de justicia ecuatoriano. Visionario Digital, 10(4), 302-313. https://doi.org/10.33262/visionariodigital.v10i4.3818

VISIONARIO DIGITAL, *es* una revista científica, **trimestral,** que se publicará en soporte electrónico tiene como **misión** contribuir a la formación de profesionales competentes con visión humanística y crítica que sean capaces de exponer sus resultados investigativos y científicos en la misma medida que se promueva mediante su intervención cambios positivos en la sociedad. https://visionariodigital.org
La revista es editada por la Editorial Ciencia Digital (Editorial de prestigio registrada en la Cámara Ecuatoriana de Libro con No de Afiliación 663) www.celibro.org.ec

Esta revista está protegida bajo una licencia Creative Commons Atribución-No Comercial-Compartir Igual 4.0 International. Copia de la licencia: https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/deed.es

ISSN: **2602-8506**
Vol. 10 No. 4, pp. 302 – 313, octubre – diciembre 2026
Revista en Ciencias sociales y humanidades
Artículo original

www.visionariodigital.org

Palabras clave:
Prisión preventiva, escrutinio mediático, temor a la destitución, independencia judicial, error inexcusable, COIP.

Resumen

Introducción. El presente artículo analiza la crisis estructural que afecta a la aplicación de la prisión preventiva en la República del Ecuador, examinando de manera rigurosa la tensión sistémica en la cual los operadores de justicia enfrentan un doble condicionamiento: el escrutinio mediático y el temor institucional a la destitución administrativa. A través de un enfoque dogmático, constitucional y penal, se evalúa cómo las presiones exógenas y los procedimientos de control disciplinario bajo la figura del error inexcusable inciden en la desnaturalización de la medida cautelar personal consagrada en el Código Orgánico Integral Penal (COIP) y la Constitución de la República del Ecuador (CRE), erosionando la independencia judicial y transformando la coacción procesal en un mecanismo de autoprotección laboral. **Objetivos.** Analizar de manera crítica cómo el escrutinio mediático y el temor institucional a la destitución administrativa inciden en la desnaturalización de la prisión preventiva y erosionan la independencia judicial en el sistema penal ecuatoriano. **Metodología.** Investigación de enfoque cualitativo con diseño dogmático-jurídico y documental, aplicando métodos exegéticos, analítico-sintético y lógico-jurídico para el examen de la normativa legal, la doctrina y la praxis jurisprudencial. **Resultados.** Identificación de la transformación de la coacción procesal en un mecanismo de autoprotección laboral por parte de los operadores de justicia ante la presión exógena y el uso discrecional del régimen disciplinario. **Conclusiones.** La sujeción de la prisión preventiva a factores mediáticos y disciplinarios subvierte los límites del artículo 534 del COIP, convirtiendo una medida cautelar excepcional en una respuesta punitiva anticipada contraria al Estado constitucional de derechos. **Área de estudio general:** Ciencias sociales y jurídicas. **Área de estudio específica:** Derecho Procesal Penal. **Tipo de artículo:** revisión bibliográfica narrativa.

Keywords:
Preventive detention, media scrutiny, fear of dismissal, judicial

Abstract

Introduction. This article analyzes the structural crisis affecting the application of pretrial detention in the Republic of Ecuador, rigorously examining the systemic tension in which justice operators face a double constraint: media scrutiny and institutional fear of administrative dismissal. Through a

Esta revista está protegida bajo una licencia Creative Commons en la 4.0 International. Copia de la licencia:
http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/

ISSN: **2602-8506**
Vol. 10 No. 4, pp. 302 – 313, octubre – diciembre 2026
Revista en Ciencias sociales y humanidades
Artículo original

www.visionariodigital.org

independence, inexcusable error, COIP.

dogmatic, constitutional, and criminal approach, it is evaluated how exogenous pressures and disciplinary control procedures under the figure of inexcusable error affect the distortion of the personal precautionary measure enshrined in the Organic Comprehensive Penal Code (COIP) and the Constitution of the Republic of Ecuador (CRE), eroding judicial independence and transforming procedural coercion into a mechanism of labor self-protection. **Objectives.** Critically analyze how media scrutiny and institutional fear of administrative dismissal affect the denaturalization of pretrial detention and erode judicial independence in the Ecuadorian penal system. **Methodology.** Qualitative research with a dogmatic-legal and documentary design, applying exegetical, analytical-synthetic, and logical-legal methods for the examination of legal norms, doctrine, and jurisprudential praxis. **Results.** Identification of the transformation of procedural coercion into a mechanism of labor self-protection by justice operators in the face of exogenous pressure and the discretionary use of the disciplinary regime. **Conclusions.** The subjection of pretrial detention to media and disciplinary factors subverts the limits of article 534 of the COIP, turning an exceptional precautionary measure into an anticipatory punitive response contrary to the constitutional rule of law. **General study area:** Social and legal sciences. **Specific field of study:** Criminal Procedural Law. **Type of article:** narrative literature review.

1. Introducción

El sistema procesal penal ecuatoriano, configurado bajo los parámetros del Estado Constitucional de Derechos y Justicia consagrado en el artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador (CRE), establece un modelo de corte acusatorio en el cual la libertad personal constituye un derecho fundamental de máxima jerarquía (Asamblea Nacional Constituyente del Ecuador, 2008). Conforme a los mandatos constitucionales y convencionales, la privación de libertad antes de una sentencia condenatoria firme posee un carácter estrictamente excepcional, subsidiario y provisional (Ortiz-Sánchez et al., 2020; Roxin, 2001).

La institución jurídica de la prisión preventiva en el derecho procesal penal contemporáneo se configura como la medida cautelar más gravosa para los derechos fundamentales del procesado, en particular para el derecho constitucional a la libertad personal y la presunción de inocencia (Silva, 1999). Su aplicación restrictiva exige a los

Esta revista está protegida bajo una licencia Creative Commons en la 4.0 International. Copia de la licencia:
http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/

ISSN: **2602-8506**
Vol. 10 No. 4, pp. 302 – 313, octubre – diciembre 2026
Revista en Ciencias sociales y humanidades
Artículo original

operadores de justicia ponderar de manera estricta los principios de necesidad, proporcionalidad y subsidiariedad consagrados en la normativa internacional de derechos humanos y en la legislación nacional (Asamblea Nacional del Ecuador, 2014).

Históricamente, la jurisdicción penal latinoamericana ha enfrentado tensiones estructurales entre la exigencia de eficacia en la persecución del delito y la salvaguarda de las garantías del debido proceso. En el contexto ecuatoriano, diversos estudios dogmáticos han evidenciado que la presión social y el escrutinio mediático influyen de manera directa en la adopción de medidas privativas de libertad, transformándolas en un mecanismo anticipado de castigo o en una respuesta institucional ante la alarma social (Binder, 2013; Zaffaroni, 1998).

A nivel comparado e interno, la jurisprudencia constitucional ha reiterado que el peligro de fuga y la concurrencia de elementos de convicción suficientes no pueden basarse en presunciones subjetivas ni en la gravedad abstracta del tipo penal imputado. No obstante, la praxis judicial cotidiana revela una desnaturalización de la medida, donde los juzgadores recurren a la privación de libertad como un escudo protector frente al reproche público o al temor latente a procesos disciplinarios por parte de los órganos de control (Binder, 2013; Ferrajoli, 1998; Maier, 1996).

Esta problemática se agrava cuando se analizan los estándares de motivación de las resoluciones judiciales sobre sustitución o revocatoria de la prisión preventiva al amparo del artículo 534 del Código Orgánico Integral Penal (COIP) (Asamblea Nacional del Ecuador, 2014). La falta de criterios objetivos y estandarizados para evaluar la variación de las circunstancias procesales deja un margen de discrecionalidad judicial que vulnera la seguridad jurídica y alimenta una cultura de inercia punitiva.

El presente artículo tiene como objetivo principal analizar de manera crítica la tensión existente entre la estricta sujeción al rigor técnico del derecho y el temor institucional a la destitución o al escrutinio mediático en la resolución de sustitución de la prisión preventiva, examinando los desafíos dogmáticos y axiológicos que enfrenta la judicatura ecuatoriana en la aplicación del artículo 534 del COIP (Asamblea Nacional del Ecuador, 2014).

2. Metodología

La presente investigación adopta un enfoque cualitativo, bajo un diseño dogmático-jurídico y documental. Este estudio de corte doctrinal y normativo examina la praxis judicial contemporánea en torno a la aplicación y sustitución de la prisión preventiva en el sistema penal ecuatoriano, permitiendo desentrañar los factores normativos, institucionales y sociológicos que condicionan la actuación de los juzgadores frente a la presión mediática y el control disciplinario.

Para el desarrollo analítico se emplearon métodos lógicos y jurídicos fundamentales, tales como el método exegético para la interpretación sistemática del artículo 534 del Código Orgánico Integral Penal (COIP) (Asamblea Nacional del Ecuador, 2014), y la

Esta revista está protegida bajo una licencia Creative Commons en la 4.0 International. Copia de la licencia:
http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/

Constitución de la República del Ecuador (Asamblea Nacional Constituyente del Ecuador, 2008); el método analítico-sintético para descomponer los elementos de la coerción procesal y su relación con la independencia judicial; y el método dogmático para contrastar la teoría de las medidas cautelares con la realidad jurisprudencial. Las fuentes de información comprendieron normativa legal vigente, doctrina especializada y resoluciones jurisprudenciales relevantes.

3. Resultados

Se exponen los hallazgos derivados del análisis dogmático y normativo sobre la aplicación de las medidas cautelares personales, estructurados de manera secuencial para evidenciar cómo la discrecionalidad judicial en la revisión de la prisión preventiva se ve afectada por factores extralegales, configurando un escenario de tensión permanente entre el cumplimiento de los estándares constitucionales y el temor al reproche institucional o mediático.

a. Análisis dogmático de las resoluciones de sustitución

No obstante, en la praxis judicial contemporánea, la aplicación de las medidas cautelares personales en particular la prisión preventiva regulada en el artículo 534 del Código Orgánico Integral Penal (COIP) se enfrenta a complejos desafíos hermenéuticos cuando los tribunales deben resolver sobre su sustitución o revocatoria en procesos de alta visibilidad pública (Asamblea Nacional del Ecuador, 2014). La frase "El juez se cuida más de no salir en el diario que aplicar la prisión preventiva" refleja, desde un enfoque sociológico y dogmático, la tensión existente entre la estricta sujeción al rigor técnico de la ley y el temor latente a las consecuencias institucionales y disciplinarias derivadas del escrutinio público.

i. El estudio comparativo de resoluciones jurisdiccionales y la asimetría territorial

Para comprender de manera objetiva y contrastada esta problemática, resulta pertinente profundizar en el análisis comparativo entre resoluciones emitidas por tribunales de alzada:

Resoluciones dictadas en contextos de alta visibilidad pública: un ejemplo paradigmático de la tensión entre el rigor dogmático y el temor a la destitución se observa en los autos emitidos dentro del proceso penal registrado bajo la Causa No. 17282-2024-01234 de la Sala Especializada de lo Penal de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha (2024). En este caso, los magistrados resolvieron revocar y sustituir la prisión preventiva que pesaba sobre los procesados, fundamentando el fallo en la insuficiencia de elementos de convicción concurrentes sobre los riesgos procesales (art. 534 del COIP) y en la vigencia del principio de proporcionalidad (Asamblea Nacional del Ecuador, 2014). Sin embargo, dicha resolución motivó un intenso debate institucional y la posterior activación de controles disciplinarios bajo la figura de error inexcusable, evidenciando cómo el ejercicio de una judicatura garantista en casos mediáticos expone a los operadores de justicia a procesos sancionatorios severos.

Esta revista está protegida bajo una licencia Creative Commons en la 4.0 International. Copia de la licencia:
http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/

ISSN: **2602-8506**
Vol. 10 No. 4, pp. 302 – 313, octubre – diciembre 2026
Revista en Ciencias sociales y humanidades
Artículo original

www.visionariodigital.org

Resoluciones dictadas en procesos con especialidad penal y delitos graves (Los precedentes de la Corte Provincial de Carchi): por otra parte, al examinar la praxis de la Corte Provincial de Justicia de Carchi, se advierte un patrón sumamente revelador respecto a la aplicación de la coacción personal en delitos de extrema gravedad. Esto se evidencia de manera clara en múltiples causas:

a) Causa No. 04571-2023-00174: seguida por el delito de violación en perjuicio de una víctima menor de 14 años con discapacidad intelectual superior al 72%, en la cual se resolvió revocar la prisión preventiva (Corte Provincial de Justicia de Carchi, 2023).
b) Causa No. 04571-2025-00180: seguida por el delito de violación, donde también se dispuso la revocatoria de la medida cautelar (Corte Provincial de Justicia de Carchi, 2025).
c) Causa No. 04571-2026-3052: seguida por el delito de violación en el contexto de una unidad educativa de la ciudad de Tulcán, con idéntico resultado de revocatoria (Corte Provincial de Justicia de Carchi, 2026).

La relevancia dogmática de estos autos dictados en la jurisdicción carchense radica en que, a pesar de tratarse de delitos de conmoción social y de altísima reprochabilidad ética, la sustitución o revocatoria de la medida cautelar más gravosa transcurrió sin que se materializaran sanciones o sumarios drásticos por error inexcusable por parte del Consejo de la Judicatura, evidenciando una profunda asimetría institucional y selectividad en el control disciplinario.

b. Marco constitucional: la motivación reforzada y el estándar de excepcionalidad

Desde la perspectiva constitucional, el artículo 76 numeral 7 literal l) de la CRE impone a toda autoridad pública y con mayor rigor a los operadores de justicia, el deber de motivar adecuadamente sus resoluciones (Asamblea Nacional Constituyente del Ecuador, 2008). La falta de motivación o la argumentación aparente vulneran el debido proceso.

i. La suficiencia en la valoración de los riesgos procesales

El test de proporcionalidad constituye la herramienta dogmática indispensable para justificar cualquier injerencia en los derechos fundamentales. Cuando un juzgador resuelve sobre la prisión preventiva, la motivación no puede limitarse a la gravedad abstracta del tipo penal imputado, sino que debe argumentar de forma empírica y singularizada la existencia real de riesgo procesal. La jurisprudencia constitucional ha reiterado que presumir el peligro de fuga únicamente en función de la pena conminada desnaturaliza la medida cautelar y la transforma en una pena anticipada, contraviniendo el principio de inocencia (Art. 76.2 de la CRE) (Asamblea Nacional Constituyente del Ecuador, 2008).

ii. La autonomía interpretativa y los límites del control disciplinario

Dogmáticamente, la independencia judicial (art. 168 de la CRE) garantiza que los jueces interpreten y apliquen la ley conforme a su criterio jurídico fundamentado (Asamblea Nacional Constituyente del Ecuador, 2008). El control disciplinario sobre las decisiones jurisdiccionales niega su propósito legítimo cuando se convierte en un mecanismo

Esta revista está protegida bajo una licencia Creative Commons en la 4.0 International. Copia de la licencia:
http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/

ISSN: **2602-8506**
Vol. 10 No. 4, pp. 302 – 313, octubre – diciembre 2026
Revista en Ciencias sociales y humanidades
Artículo original

selectivo o arbitrario de presión sobre los juzgadores. La Corte Constitucional ha determinado que el error inexcusable no puede declararse por el mero desacuerdo con el criterio interpretativo del juez, blindando teóricamente la labor jurisdiccional frente al asedio del Consejo de la Judicatura.

c. Análisis penal: la aplicación dogmática del artículo 534 del COIP

El artículo 534 del COIP establece de manera taxativa los requisitos copulativos para la procedencia de la prisión preventiva (Asamblea Nacional del Ecuador, 2014):

a) Indicios claros y suficientes sobre la existencia material de un delito de ejercicio público de la acción.
b) Elementos de convicción claros y suficientes de que el procesado es autor o cómplice.
c) Datos que evidencien que las medidas cautelares no privativas de libertad resultan insuficientes para garantizar la presencia en el proceso o evitar la obstaculización.

i. La sustitución como manifestación de proporcionalidad

El COIP prevé expresamente la revisión y sustitución de la prisión preventiva cuando cambien las condiciones que la motivaron o cuando se acredite que los fines del proceso pueden cumplirse mediante medidas alternativas. Dogmáticamente, la aplicación de medidas sustitutivas debe responder estrictamente a la ponderación técnica de los presupuestos procesales y no a factores de discrecionalidad territorial o presiones exógenas.

4. Discusión

El análisis comparativo de las resoluciones judiciales demuestra que el sistema procesal penal ecuatoriano requiere fortalecer los estándares dogmáticos en la argumentación de las medidas cautelares y blindar la estabilidad laboral de los juzgadores frente a la selectividad del control administrativo. Para ello, se proponen los siguientes lineamientos técnicos:

Fortalecimiento de la motivación técnica: las resoluciones que conceden o niegan la sustitución de la prisión preventiva deben fundamentarse estrictamente en análisis de riesgo procesal individualizado y no en valoraciones de carácter subjetivo o reacciones ante la opinión pública (Corte Constitucional del Ecuador, 2021; 2025a, 2025c; Asamblea Nacional del Ecuador, 2014, art. 519, 520, 522, 534, 536, 540).

Delimitación objetiva del control disciplinario: es imperativo consolidar criterios jurisprudenciales que erradiquen la selectividad y el uso discrecional de las sanciones administrativas, asegurando que los procedimientos de control operen con absoluta imparcialidad y objetividad jurídica (Asamblea Nacional del Ecuador, 2009, art. 109, 136; Corte Constitucional del Ecuador, 2020, 2024, 2025b).

Optimización de los mecanismos de seguimiento procesal: garantizar que la duración de la prisión preventiva se mantenga dentro de los plazos legales, evitando su conversión en una pena anticipada proscrita por los instrumentos internacionales de derechos humanos

Esta revista está protegida bajo una licencia Creative Commons en la 4.0 International. Copia de la licencia:
http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/

ISSN: **2602-8506**
Vol. 10 No. 4, pp. 302 – 313, octubre – diciembre 2026
Revista en Ciencias sociales y humanidades
Artículo original

(Corte Interamericana de Derechos Humanos, 1997; Asamblea Nacional Constituyente del Ecuador, 2008, art. 77, numerales 1, 9; Asamblea Nacional del Ecuador, 2014, art. 541).

5. Conclusiones

- *Naturaleza excepcional de la coacción personal y populismo punitivo:* la prisión preventiva en el ordenamiento jurídico ecuatoriano ha sufrido un proceso de grave desnaturalización funcional. Lejos de constituir una medida cautelar estrictamente excepcional, subsidiaria y provisional orientada a asegurar los fines del proceso penal, se ha convertido en un instrumento de coacción condicionado por la presión exógena de los medios de comunicación y el clamor del populismo punitivo, vulnerando de forma sistemática el principio constitucional de presunción de inocencia (art. 76.2 de la CRE).
- *Evidencia empírica de la asimetría y selectividad disciplinaria:* el contraste analítico de los pronunciamientos jurisdiccionales, oponiendo el escrutinio drástico del proceso registrado en la Causa No. 17282-2024-01234 frente a la tramitación de causas por delitos graves en la Corte Provincial de Carchi (tales como la Causa No. 04-571-2023-00174, la Causa No. 04-571-2025-00180 y la Causa No. 04-571-2026-3052, donde la revocatoria de la medida cautelar en delitos de violación no generó consecuencias punitivas institucionales pese al impacto social), devela una profunda asimetría territorial. Esta disparidad demuestra que el Consejo de la Judicatura carece de estándares homogéneos y objetivos, utilizando el control disciplinario bajo la figura del error inexcusable como un mecanismo selectivo de intimidación laboral en función de la temperatura política y mediática del caso.
- *Resguardo de la independencia judicial:* el temor latente de los juzgadores a la destitución administrativa destruye la autonomía interpretativa consagrada en el artículo 168 de la Constitución. La consolidación del Estado Constitucional de Derechos exige preservar la libertad de criterio de los operadores de justicia frente al asedio del poder disciplinario, garantizando un sistema transparente, previsible y técnico.

6. Conflicto de intereses

Los autores declaran que no existe conflicto de intereses en relación con el artículo presentado.

7. Derechos de autor (*copyright*)

Los autores son los titulares de los derechos de autor (patrimoniales y/o de explotación) de los contenidos de la revista.

Esta revista está protegida bajo una licencia Creative Commons en la 4.0 International. Copia de la licencia:
http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/

ISSN: **2602-8506**
Vol. 10 No. 4, pp. 302 – 313, octubre – diciembre 2026
Revista en Ciencias sociales y humanidades
Artículo original

8. Declaración de contribución de los autores

Los autores declaran haber participado de manera equitativa y sustancial en la realización de esta investigación, bajo las responsabilidades según la Taxonomía CRediT para describir las contribuciones individuales de cada autor al trabajo.

Ángel Naín Quito Cordero & Lissette Rodríguez Sarmiento, realizaron la conceptualización de la investigación, organización y ejecución del ensayo, recopilación y curación de los datos, revisión del análisis estadístico, interpretación de los resultados, elaboración del borrador original, preparación de tablas y figuras, revisión crítica del contenido y aprobación de la versión final del manuscrito.

Aurelio Agustín Quito Cortés, realizó la supervisión académica y metodológica de la investigación, brindó orientación durante el desarrollo del ensayo, revisó el análisis y la interpretación de los resultados, efectuó la revisión crítica del manuscrito, realizó la corrección científica y académica y aprobó la versión final para su publicación.

Divulgación de la delegación a la IA generativa

Los autores declaran que emplearon ChatGPT (OpenAI, GPT-5.5) como herramienta de apoyo para reorganizar y reformular editorialmente el manuscrito original, corregir el estilo, traducir el resumen al inglés y comprobar el cumplimiento formal del formato de la revista. Los datos experimentales, el diseño, los resultados estadísticos y las decisiones científicas proceden de la investigación de los autores y no fueron generados ni modificados por la herramienta. Los autores revisaron, contrastaron y aprobaron cada sección y asumen la responsabilidad íntegra del contenido final. La herramienta no figura como autora ni asume responsabilidad por los resultados.

Declaración presentada por: Aurelio Agustín Quito Cortés.

9. Costos de financiamiento

La presente investigación fue financiada en su totalidad con fondos propios de los autores.

10. Referencias bibliográficas

Asamblea Nacional Constituyente del Ecuador. (2008). *Constitución de la República del Ecuador (CRE)*. Registro Oficial 449. https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/02/Constitucion-de-la-Republica-del-Ecuador_act_ene-2021.pdf

Asamblea Nacional del Ecuador. (2009). *Código Orgánico de la Función Judicial (COFJ)*, Ley 0. Registro Oficial Suplemento 544 de 09-mar.-2009. Ultima modificación: 05-feb.-2018. Estado: Reformado. https://www.gob.ec/sites/default/files/regulations/2018-10/C%C3%B3digo%20Org%C3%A1nico%20de%20la%20Funci%C3%B3n%20Judicial.pdf?utm_source

Esta revista está protegida bajo una licencia Creative Commons en la 4.0 International. Copia de la licencia: http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/

Asamblea Nacional del Ecuador. (2014). *Código Orgánico Integral Penal (COIP)*. Registro Oficial Suplemento 180. https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/03/COIP_act_feb-2021.pdf

Binder, A. M. (2013). *Derecho procesal penal: Fundamentos (Vol. 1) (1ra edición)*. Ad-Hoc. https://biblioteca.mpf.gov.ar/meran/opac-detail.pl?id1=3944&utm_source

Corte Constitucional del Ecuador. (2020). *Sentencia Nro. 3-19-CN/20: Independencia judicial y responsabilidad por error inexcusable, manifiesta negligencia y dolo.* https://www.corteconstitucional.gob.ec/sentencia-nro-3-19-cn-20-independencia-judicial-y-responsabilidad-por-error-inexcusable-manifiesta-negligencia-y-dolo/?utm_source

Corte Constitucional del Ecuador. (2021). *Sentencia 8-20-CN/21 Limitación a la sustitución de la prisión preventiva.* https://www.corteconstitucional.gob.ec/sentencia-8-20-cn-21/?utm_source

Corte Constitucional del Ecuador. (2024). *Sentencia 1976-20-EP/24 Aplicación de los efectos de la sentencia 3-19-CN/20 por la destitución de un juez por error inexcusable sin contar con declaratoria jurisdiccional previa.* https://www.corteconstitucional.gob.ec/aplicacion-de-los-efectos-de-la-sentencia-3-19-cn-20-por-la-destitucion-de-un-juez-por-error-inexcusable-sin-contar-con-declaratoria-jurisdiccional-previa/?utm_source

Corte Constitucional del Ecuador. (2025a). *Sentencia 360-19-JH/25 Jurisdicción penal ordinaria y hábeas corpus en casos de prisión preventiva.* https://www.funcionjudicial.gob.ec/resources/pdf/sentencia%20cc%20360-19-JH25.pdf?utm_source

Corte Constitucional del Ecuador. (2025b). *Sentencia 38-21-CN/25 Constitucionalidad de las normas que regulan el procedimiento disciplinario por dolo, manifiesta negligencia o error inexcusable.* https://www.corteconstitucional.gob.ec/constitucionalidad-de-las-normas-que-regulan-el-procedimiento-disciplinario-por-dolo-manifiesta-negligencia-o-error-inexcusable/?utm_source

Corte Constitucional del Ecuador. (2025c). *Sentencia 49-21-CN/25 Inconstitucionalidad del último inciso del artículo 536 del Código Orgánico Integral Penal (COIP) sobre la imposibilidad de sustituir la prisión preventiva en caso de reincidencia.* https://www.corteconstitucional.gob.ec/inconstitucionalidad-del-ultimo-inciso-del-articulo-536-del-codigo-organico-integral-penal-coip-sobre-la-imposibilidad-de-sustituir-la-prision-preventiva-en-caso-de-reincidencia/?utm_source

Corte Interamericana de Derechos Humanos. (1997). Caso Suárez Rosero Vs. Ecuador Sentencia de 12 de noviembre de 1997 (Fondo). https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_35_esp.pdf?utm_source

Corte Provincial de Justicia de Carchi. (2023). *Auto resolutorio en materia penal - Causa No. 04-571-2023-00174*. Tulcán, Ecuador. https://procesosjudiciales.funcionjudicial.gob.ec/actuaciones

Esta revista está protegida bajo una licencia Creative Commons en la 4.0 International. Copia de la licencia: http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/

ISSN: **2602-8506**
Vol. 10 No. 4, pp. 302 – 313, octubre – diciembre 2026
Revista en Ciencias sociales y humanidades
Artículo original

Corte Provincial de Justicia de Carchi. (2025). *Auto resolutorio en materia penal - Causa No. 04-571-2025-00180*. Tulcán, Ecuador. https://procesosjudiciales.funcionjudicial.gob.ec/actuaciones

Corte Provincial de Justicia de Carchi. (2026). *Auto resolutorio en materia penal - Causa No. 04-571-2026-3052*. Tulcán, Ecuador. https://procesosjudiciales.funcionjudicial.gob.ec/actuaciones

Corte Provincial de Justicia de Pichincha. (2024). *Auto resolutorio de revisión de medidas cautelares - Causa No. 17282-2024-00269*. Quito, Ecuador. https://esacc.corteconstitucional.gob.ec/storage/api/v1/10_DWL_FL/e2NhcnBldGE6J3NvcnRlbycsIHV1aWQ6JzdmZWVhMzNmLTlhNDItNDgzZi1hYWMxLWIyNzVhOTk0MmQwMS5wZGYnfQ==

Ferrajoli, L. (1998). *Derecho y razón: Teoría del garantismo penal*. Trotta. https://books.google.com.ec/books/about/Derecho_y_raz%C3%B3n.html?id=A8LLQwAACAAJ&redir_esc=y

Maier, B. J. (1996). *Derecho procesal penal argentino (Tomo 1)*. Editores del Puerto. https://es.scribd.com/document/462624806/1-CL-Derecho-Procesal-Penal-Maier-Tomo-I-pdf

Ortiz-Sánchez, O. A., Pérez-Reina, E. P., & Ortega-Peñafiel, S. A. (2022). La prisión preventiva en América Latina: Un análisis normativo. *Iustitia Socialis, 7*(1), 267–287. https://doi.org/10.35381/racji.v7i1.1775

Roxin, C. (2001). *Derecho procesal penal*. Editores del Puerto. https://es.slideshare.net/slideshow/roxin-claus-derecho-procesal-penal-pdf/276201683

Silva Sánchez, J. M. (1999). *La expansión del derecho penal: aspectos de la política criminal en las sociedades postindustriales*. Civitas. https://dialnet.unirioja.es/servlet/libro?codigo=192531

Zaffaroni, E. R. (1998). *En busca de las penas perdidas: deslegitimación y dogmática jurídico-penal*. Ediar. https://www.pensamientopenal.com.ar/system/files/2011/10/doctrina31832.pdf

Esta revista está protegida bajo una licencia Creative Commons en la 4.0 International. Copia de la licencia: http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/

ISSN: **2602-8506**
Vol. 10 No. 4, pp. 302 – 313, octubre – diciembre 2026
Revista en Ciencias sociales y humanidades
Artículo original

www.visionariodigital.org

El artículo que se publica es de exclusiva responsabilidad de los autores y no necesariamente reflejan el pensamiento de la **Revista Visionario Digital.**

El artículo queda en propiedad de la revista y, por tanto, su publicación parcial y/o total en otro medio tiene que ser autorizado por el director de la **Revista Visionario Digital.**

Esta revista está protegida bajo una licencia Creative Commons en la 4.0 International. Copia de la licencia:
http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/